

BOLETA

Cotización Oficial del 8 de Marzo de 1910

Última cota anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	Q/O	4 POR 100 PERPETUO <i>Al contado</i>	Q/O
7-3-910	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	88,00, 87,90, 95 y 88,00
7-3-910	88,05	> E, de 25.000	87,95
7-3-910	88,05	> D, de 12.500	88,40
7-3-910	88,40	> C, de 5.000	88,35 y 30
7-3-910	88,50	> B, de 2.500	88,35
7-3-910	88,45	> A, de 500	88,40 y 35
7-2-910	88,50	> H, de 200	88,35
7-2-910	88,50	> G, de 100	88,35
7-3-910	88,45	En diferentes series.....	88,35 y 40
<i>à plazo</i>			
7-3-910	88,20	En corriente.....	
4 POR 100 AMORTIZABLE			
7-3-910	94,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,70
7-3-910	94,10	> D, de 12.500	
7-3-910	94,60	> C, de 5.000	94,70
7-3-910	94,60	> B, de 2.500	
7-3-910	94,70	> A, de 500	94,70
7-3-910	94,65	En diferentes series.....	94,70
5 POR 100 AMORTIZABLE			
<i>Al contado</i>			
7-3-910	102,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	102,10
7-3-910	102,10	> E, de 25.000	102,10
7-3-910	102,10	> D, de 12.500	102,10
7-3-910	102,10	> C, de 5.000	102,10
7-3-910	102,15	> B, de 2.500	102,15 y 10
7-3-910	102,10	> A, de 500	102,15 y 10
7-3-910	102,20	En diferentes series.....	102,15 y 10

CAMBIO CARRIO ANTENIO

FECHA	Q/O
7-3-910	468,00
5-3-910	265,00
7-3-910	382,00
7-3-910	329,00
5-2-910	110,00
7-3-910	148,00
7-3-910	138,50
7-3-910	81,50
5-3-910	24,25
5-3-910	298,00
31-7-908	99,50
26-2-910	82,00
25-2-910	73,00
22-2-910	95,50
7-3-910	83,60
7-3-910	519,00
7-3-910	103,10
7-3-910	91,00
15-10-909	91,00
13-5-909	89,10
4-3-910	95,25
2-3-910	106,75
10-3-908	93,00
2-3-910	98,50
27-1-910	86,50
27-1-910	84,35
27-1-910	84,00
27-1-910	83,00
27-1-910	75,50
21-2-909	80
25-2-910	81,00
20-11-908	78,50
7-3-910	91,50
7-3-910	100,00
7-3-910	98,50
26-2-910	102,00

VALORES DE DIVISAS

ACCIONES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. Q/O
Banco de España.....	500		
Banco Hipotecario de España..	500	40	
Compañía Arrend. de Tabacos..	500		
Unión Española de Explosivos..	100		
Banco de Castilla.....	250		
Banco Hispano Americano.....		40	
Banco Español de Crédito.....	250		
Soc. Gral. Anz. Escla. Preferentes	500		81,50
> > > Ordinarias.....	500		24,00
Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
C. Gral. Mad. de Electricidad	100		
Sociedad de Chamberí.....	500		
Mediodía de Madrid.....	500		
Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
Idem Norte de España.....	475		
B. Español del Río de la Plata..			520 y 519
OBLIGACIONES			
<i>Interés anual. Q/O</i>			
Cédulas del Banco Hipotecario..	600	4	103,10
Socied. Gral. Azuc. Española..	500	4	91,00
C. Gral. Mad. de Electricidad..	500	5	
Sociedad de Chamberí.....	500	5	
Mediodía de Madrid.....	500	5	
Ferrocarriles. Valladolid a Arisa Serie A.	500	5	
> > > > B.....	500	4 1/2	
> > > > C.....	500	4	
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1908.			
> > > > 1.ª serie.....	475		
> > > > 2.ª > > > >	475	3	
> > > > 3.ª > > > >	475	3	
> > > > 4.ª > > > >	475	3	
> > > > 5.ª > > > >	500	3	
AVANTAJAMIENTO DE MADRID			
Sisas.....	250	6	
Obligaciones.....	100	3	
Idem de Erlanger.....	500	4	
Idem por resultas.....	500	4	91,50
Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500	5	100
Cédulas para Id. de Id. en el extranjero.....	500	4 1/2	98,50
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID			
Obligaciones.....		6	

CAMBIOS DE HOY

CAMBIO CARRIO ANTENIO	
FECHA	Q/O
7-3-910	468,00
5-3-910	265,00
7-3-910	382,00
7-3-910	329,00
5-2-910	110,00
7-3-910	148,00
7-3-910	138,50
7-3-910	81,50
5-3-910	24,25
5-3-910	298,00
31-7-908	99,50
26-2-910	82,00
25-2-910	73,00
22-2-910	95,50
7-3-910	83,60
7-3-910	519,00
7-3-910	103,10
7-3-910	91,00
15-10-909	91,00
13-5-909	89,10
4-3-910	95,25
2-3-910	106,75
10-3-908	93,00
2-3-910	98,50
27-1-910	86,50
27-1-910	84,35
27-1-910	84,00
27-1-910	83,00
27-1-910	75,50
21-2-909	80
25-2-910	81,00
20-11-908	78,50
7-3-910	91,50
7-3-910	100,00
7-3-910	98,50
26-2-910	102,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	592 300
Id. em. en corriente.....	1.500.000
Id. em. en próximo.....	000 000
Cat. petas del 4 por 100 amortizable.....	81.000
5 por 100 amortizable.....	194.000
Acciones del Banco de España.....	17.000
Idem del Banco Hipotecario.....	16.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	28.500
Aguas de... Preferentes.....	40.000
Idem de... Ordinarias.....	7.500
Cédulas del Banco Hipotecario.....	13.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....	450.000
Cambio medio.....	106.675

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

London, á la vista, total.....	4.750
Cambio medio.....	26,865

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 8 de Marzo de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.....	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			
				Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Lluvia o nieve.....	Tmps. extra. Máx. Min.					Dirección.	Fuerte de 0 a 9.....			Lluvia o nieve.....	Tmps. extra. Máx. Min.		
Valencia..... (8h)	755.1	8.3	84	SSE.....	2	Cubierto.....	Picada...	1	0	11.7	6.7	Málaga..... (9h)	769.6	15.8	66	S.....	2	Despejado...	Calma....	18	10
Cris. Nez..... (7h)	766.2	6.6	84	S.....	4	Idem.....	Rizada...			10	5	Melilla..... (9h)	766.0	17.4	86	N.....	0	C. despejado.	Idem.....	22	10
Saint Mathieu.. (7h)	764.2	10.0	95	S.....	3	Bruma.....	M gruesa	1		11	9	Jaén..... (9h)	770.5	13.8	64	E.....	0	Despejado...		16	7
Isla de Aix..... (7h)	768.2	9.4	09	S.....	2	Cubierto...	Rizada...			15	8	Granada..... (9h)	770.7	9.6	81	S.....	0	Idem.....		17	2
Biarritz..... (7h)	769.3	10.0	90	Calma.	0	C. despejado.	Idem...			17	10	Almería..... (9h)	769.5	12.8	68	S.....	1	Idem.....	Llana....	18	9
Perpiñán..... (7h)	769.1	5.1	94	NW.....	1	Despejado...				16.9	4.0	Murcia..... (9h)	770.5	11.8	83	SW.....	1	Idem.....		23	6
Cabo Sició..... (7h)	768.3	6.4	79	E.....	1	Bruma.....	Marejada.			12	6	Alicante..... (9h)	770.4	13.8	69	NE.....	0	C. despejado.		18	6
Niza..... (7h)	769.4	5.5	49	E.....	2	Despejado...	Rizada...			13	4	Valencia..... (9h)	770.0	11.6	80	NW.....	0	Idem.....		16	8
Clermont..... (7h)	767.9	0.1	97	WNW...	0	Idem.....				17.5	0.9	Albacete..... (9h)	771.2	7.5	70	NW.....	0	Nuboso....		15	0
París..... (7h)	768.6	2.0	100	S.....	1	C. despejado.				14.8	1.4	Ciudad Real.. (9h)	771.7	8.3	75	E.....	1	Despejado...		6	3
San Sebastián.. (9h)	767.6	18.0	60	S.....	1	C. cubierto..	M gruesa.			13	8	Toledo..... (9h)	771.2	6.2	79	E.....	1	Idem.....		16	2
Bilbao..... (9h)	768.3	12.6	66	SE.....	0	Cubierto...				20	7	Cuenca..... (9h)	770.5	4.2	93	NE.....	0	Nuboso....		15.5	—1
Santander..... (8h)	767.5	12.0	76	NW.....	1	Idem.....	Rizada...			17	11	Madrid..... (9h)	771.1	7.3	77	NE.....	1	Idem.....		13.5	3.2
Oviedo..... (9h)	768.4	10.0	86	SW.....	1	Idem.....				14	8	El Escorial... (9h)	770.7	8.4	70	W.....	1	Despejado...		13	3
Avilés..... (8h)	768.4			SE.....	1	Lluvia.....	Rizada...	1				Segovia..... (9h)	770.5	8.0	60	SE.....	0	Nuboso....		14	1
Vares..... (8h)	767.7	11.2	91	SW.....	26	Cubierto...	Marejada.					Ávila..... (9h)	771.1	4.0	67	S.....	1	C. despejado.		13	1
Coruña..... (7h)	768.4	13.4	84	S.....	1	Idem.....	Rizada...			17	11	Guadalajara.. (9h)	770.7	13.4	14	NNE...	0	Idem.....		14	2
Finisterre..... (8h)	768.6	13.0	89	SW.....	4	Niebla.....	Idem.....	1				Soria..... (9h)	770.3	6.0	82	SW.....	0	Despejado...		11	1
Santiago..... (9h)	768.5	10.8	93	SW.....	1	Cubierto...		1		13	1	Huesca..... (9h)	769.3	11.7	68	WNW...	0	C. despejado.		15.6	5.5
Pontevedra.... (9h)	769.1	?	?	SW.....	2	?				15	11	Zaragoza.... (9h)	770.1	10.8	85	S.....	0	Despejado...		16	5
Vigo..... (9h)												Tortosa..... (9h)	771.2	5.4	81	N.....	0	Niebla....		17	3
Oronse..... (9h)	769.1	1.30	72	NE.....	0	C. cubierto..				19	9	Teruel..... (9h)	769.9	5.8	98	NNW...	0	Idem.....		17	5
León..... (9h)	769.0	7.0	83	SE.....	0	Idem.....				11	5	Barcelona... (9h)	769.8	13.0	81	WNW...	0	Despejado...	Marejada.	16	7
Burgos..... (9h)	769.8	7.0	83	SE.....	0	Idem.....				11	4	Mahón..... (9h)	769.9	15.0	75	E.....	1	Idem.....		14	2
Valladolid.... (9h)	767.9	8.5	86	SSW...	1	Nuboso....				15	5	Palma..... (9h)	769.9	15.2	85	N.....	1	Idem.....	Llana....	18	8
Salamanca.... (9h)	771.4	8.0	91	W.....	1	Idem.....				17	4	Orán..... (7h)	770.1	7.7		SW.....	2	Idem.....			
Zamora..... (9h)	771.6	10.0	80	SW.....	0	Idem.....				14	6	Árgel..... (7h)	769.9	13.4		NNW...	3	C. cubierto..			
Oporto..... (9h)	770.6	9.6	92	E.....	1	Cubierto...	Rizada...			15	8	Túnez..... (7h)	765.2	7.0		SW.....	2	Idem.....			
Lisboa..... (8h)	769.3	10.2	95	N.....	1	Idem.....	M gruesa.			16	9	Sfaks..... (7h)	768.9	10.4		N.....	2	Nuboso....			
Lagos..... (8h)	769.2	16.0	77	Calma.	0	Idem.....	Llana....			18	8	Liorna..... (7h)	768.3	5.6	90	NE.....	1	Despejado...			
Funchal..... (8h)	768.6	16.1	51	?	?	Despejado...	?			18	9	Roma..... (7h)	768.3	4.2	76	N.....	3	Idem.....			
Punta Delgada.. (7h)	765.7	14.0	88	SSE.....	2	Cubierto...	Marejada.			16	14	Cagliari..... (7h)	768.4	12.0	94	S.....	3	Nuboso....			
Angra..... (8h)	765.1	13.3	87	SW.....	1	Niebla.....	Idem...	2		17	12	Palermo..... (7h)									
Horta..... (8h)	765.0	13.0	81	Calma.	0	Cubierto...	Rizada...			17	12	Bodo..... (7h)	764.0	0.0		WNW...	0	Despejado...	Llana...	3	0
Laguna..... (9h)	766.4	13.9	84	SE.....	3	C. despejado.				19	7	Cristiansud... (7h)	762.6	5.3		ESE....	2	Nuboso....	Rizada...	8	0
St. Cruz Tenerife (9h)	767.3	17.3	71	NE.....	3	Despejado...	Picada...			19	15	Riga..... (7h)	774.5	-4.0		Calma.	0	Despejado...			
Cáceres..... (9h)	770.1	11.4	87	ENE...	0	C. despejado.				15	5	Moscú..... (7h)	776.5	-14.2		WNW...	0	Nieve....			
Badajoz..... (9h)	769.2	13.8	78	SE.....	0	Nuboso....				20	5	Nicolaiow... (7h)	771.9	-14.7		NNE...	5	Idem.....			
Córdoba..... (9h)	769.7	11.2	83	ENE...	2	C. despejado.				18	6	Feldkirch.... (7h)	771.2	-0.3		N.....	1	Despejado...			
Sevilla..... (9h)	769.5	11.6	80	NE.....	4	C. cubierto..				21	8	Grernorvitz.. (7h)	770.0	-2.6		SE.....	1	Cubierto...			
Huelva..... (9h)	769.5	13.3	77	NE.....	1	C. despejado.				20	8	Cracovia.... (7h)	773.5	-3.7		ESE....	1	Despejado...			
San Fernando.. (8h)	769.9	11.5	93	E.....	4	Nuboso....	Calma....			17	10	Pola..... (9h)	768.7	6.2		Calma.	0	Idem.....			
Tarifa..... (9h)	769.5	14.5	87	E.....	4	C. despejado.	Llana....					Viona..... (7h)	772.1	-2.3		Idem...	0	Cubierto...			

Las temperaturas máximas son de la víspera.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 8 de Marzo de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.					
12 de la noche.....	711.65	5.1	4.2	5.7	87	S.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	714.41	2.1	1.8	4.9	96	SE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	11.75	8.4	6.8	6.5	80	E.....	Brisa ligera.	Nuboso.
2 del día.....	9.86	15.0	11.6	8.6	67	S.....	Brisa.....	Muy nuboso.
3 de la tarde.....	11.25	17.0	11.8	7.7	54	S.....	Idem.....	P. nuboso.
6 de la tarde.....	11.12	13.4	9.6	7.1	62	SW.....	Brisa ligera.	Despejado.
9 de la noche.....	11.25	8.2	6.4	6.3	77	SW.....	Idem.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			17.7					
Idem mínima.....			— 0.2					
Diferencia.....			17.5					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			27.0					
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....			48.2					
Diferencia.....			21.2					
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....			27.5					
Idem mínima idem.....			— 0.4					
Diferencia.....			27.9					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								158
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								1.89
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								+ 4.25
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....								
Sol completamente despejado.....								5 h 20 m.
Sol entorevelado por nubes ó vapores.....								4 h 0 m.
Total de insolación durante el día.....								9 h 20 m.

OPOSICIONES

Universidad de Salamanca.

CONCURSO ÚNICO DEL PRIMER SEMESTRE DE 1910.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 15 del mes próximo pasado, este Rectorado ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID las vacantes de Maestros y Auxiliares que corresponden proveer por concurso único en las Escuelas públicas de niños, niñas, párvulos y de asistencia mixta en las provincias de este Distrito Universitario, y que son las siguientes:

Provincia de Salamanca.

Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas: Larrodrigo, Navamorales, Horcajo de Montemayor, Cabeza de Bójar, Morasverdes, Nava de Sotobral Villalobos, Carpio de Peñaranda, Parada de Arriba, Zarza de Pumareda y Cubo de Don Sancho.

Escuelas elementales de niñas, con 625 pesetas: Tala, Anaya de Alba, Colmenar, Montemayor, Navamorales, Agallas, Sepúltero-Hillario, Villarrubias, Bóveda del Río-Almar, San Miguel de Valero, Soto-serrano y Omedo.

Auxiliaría de párvulos de Bójar, con 625 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que pueden ser solicitadas por Maestro y Maestra: la completa de Villamayor, con 625 pesetas, y las incompletas de Naval Moral, Bocacara, Tenebrón y Añover de Tormes, con 550 pesetas; Coca de Alba, Villagonzalo, Carpio Bernardo, Pedraza de Alba, Garreguillos, Navaumbela, Valdelanestanza, Fuentesrobledo de Abajo, Zamorra, Garcirrey, Mancera, Villamayor, Pelarodríguez, Villanueva de los Pavones, Villaverde, Cojos de Robliza, Arroyomuerto, Barbaos, Madroñal, Escuernavacas, Villares de Jelles, Villargordo y Villar-muerto, con 500 pesetas.

Provincia de Avila.

Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas: Navarrosisca, Bonilla de la Sierra, Malpartida de Corneja, Muñotello y Gilbuena.

Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro: Mesegar de Corneja, Mancera de Arriba y Blascosmillán, con 550 pesetas; Ortigosa del Rioalmar, Cillán, Navadillos, Vallebonito, Gotarrendura, Marín, Narros de Salduña, Vía, Zapardiel de la Ribera y La Serrada, con 500 pesetas.

Escuelas de niñas: Las elementales completas de Tornadizos, de Avila y Bonilla de la Sierra, con 625 pesetas, y la incompleta de Barbarda, con 500.

Auxiliaría de párvulos de Barraco, con 500 pesetas.

Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en Maestra: La Parra, con 550 pesetas.

Escuelas de ambos sexos que pueden ser solicitadas por Maestro ó Maestra: La completa de Arevalillo, con 625 pesetas, y las incompletas de Cabizueta, Palacios de Becedas, Cebolla, Cañada-Pesquera, Muñochas y Pajarejos.

Provincia de Cáceres.

Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas: Alcollarín y Cadalso.

Auxiliaría de niños de Alencscar, con 500 pesetas.

Escuelas elementales de niñas, con 625: Herrerueta y Torrejón el Rubio.

Escuelas de ambos sexos que pueden ser solicitadas por Maestro ó Maestra: La completa de Valdeúncar, con 625 pesetas, y las incompletas de Caminomorisco y Hernán-Pérez, con 500 pesetas.

Provincia de Zamora.

Escuelas elementales de niños, con 625 pesetas: Comonte, Villavendimio, Cubillos y Malva.

Escuelas elementales de niñas, con 625

pesetas: Entrala, Alcubilla de Nogales y Moreruela de los Infanzones, la cual es de nueva creación y paga la directamunici-pal de fondos municipales.

Escuelas de ambos sexos que pueden ser solicitadas por Maestro ó Maestra: Trabazos, San Martín de Castañeda, Ferreras de Arriba, Galende, Villarino de Sanabria, Sargallos, Burelat del Barco, Moveros, Villalazán, Cabañas de Tera, Junquera de Tera, Barjacoba, Moratosa, Pias, Melanes y Sojas de Sanabria, con 500 pesetas.

Para la resolución de este concurso se tendrán en cuenta el Real decreto de 14 de Septiembre de 1902 y el de 31 de Julio de 1904.

Los concursantes, con arreglo á la Real orden de 15 de Febrero último, incluirán en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren dentro de este Distrito Universitario, y aunque dirigidas las instancias al Excmo. señor Rector, las remitirán debidamente documentadas á cualquiera de las provincias donde radiquen las vacantes solicitadas ó alguna de ellas.

El plazo para la admisión de solicitudes es de treinta días, que empezarán á contarse desde la fecha en que ostra anuncio á areza inserto en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 5 de Marzo de 1910.—El Rector, Miguel de Unamuno. P—917

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1904, reformado por la Real orden de 15 del corriente mes, publicada en la Gaceta del 18, se saca á concurso único las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, que se expresan á continuación:

Número	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE DE ESCUELA	GRADO	SUELDO Ptas.
Provincia de Granada.				
1	Pitres.....	De niños.....	Elemental.....	625
2	La Manola (Polopos).....	Idem.....	Idem.....	625
3	Rubite.....	Idem.....	Idem.....	625
4	Villanueva de las Torres.....	Idem.....	Idem.....	625
5	Merina Fondales.....	Idem.....	Incompleta.....	550
6	Alcázar.....	De niñas.....	Elemental.....	625
7	Almogijar.....	Idem.....	Idem.....	625
8	Alfornón (Sorvilán).....	Idem.....	Idem.....	625
9	Cijuela.....	Idem.....	Idem.....	625
10	Cullar Vega.....	Idem.....	Idem.....	625
11	Guioejar.....	Idem.....	Idem.....	625
12	Yator.....	Idem.....	Incompleta.....	550
13	Charches.....	Mixta.....	Mixta.....	625
14	Dobesas de Guadix.....	Idem.....	Idem.....	625
15	Acequias.....	Idem.....	Idem.....	500
16	Cacín.....	Idem.....	Idem.....	500
17	Cónes.....	Idem.....	Idem.....	500
18	Fregonite.....	Idem.....	Idem.....	500
19	Viñas (Gor).....	Idem.....	Idem.....	500
20	Jun.....	Idem.....	Idem.....	500
21	Laborcillas.....	Idem.....	Idem.....	500
22	Los Villares (La Peza).....	Idem.....	Idem.....	500
23	Cortijos de Mecina Tedel.....	Idem.....	Idem.....	500
24	Línones (Moclín).....	Idem.....	Idem.....	500
25	Guarca (Turón).....	Idem.....	Idem.....	500
26	Ácula.....	Idem.....	Idem.....	500
Provincia de Jaén.				
27	Hornos.....	De niños.....	Elemental.....	625
28	La Irbela.....	Idem.....	Idem.....	625
29	Fuensanta (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	500
30	Bailén (Auxiliaria).....	De niñas.....	Idem.....	625
31	Belcázar.....	Idem.....	Incompleta.....	500
32	Villargordo (Auxiliaria).....	Idem.....	Elemental.....	500
33	La Ribera.....	Mixta.....	Mixta.....	625
34	Cantera Blanca.....	Idem.....	Idem.....	625
35	Tovaruela.....	Idem.....	Idem.....	500
36	Casas de Carrasco.....	Idem.....	Idem.....	500
37	Sabariegos.....	Idem.....	Idem.....	500
38	Cazorla.....	De párvulos.....	De párvulos.....	625
Provincia de Almería.				
39	Benimar.....	De niños.....	Elemental.....	625
40	Benitorafé (Tahal).....	Idem.....	Incompleta.....	500
41	Alquería (Adra).....	De niñas.....	Elemental.....	625
42	Chive (Lubrín).....	Idem.....	Idem.....	625
43	Benitorafé (Tahal).....	Idem.....	Incompleta.....	500
44	Benocid (Fondón).....	Mixta.....	Mixta.....	500
45	Gafarillos (Sorbas).....	Idem.....	Idem.....	500
46	Huelago (Sorón).....	Idem.....	Idem.....	500
47	Lucainena de Darrical.....	Idem.....	Idem.....	500
48	Troboiar (Adra).....	Idem.....	Idem.....	500
Provincia de Málaga.				
49	Almayato Alto (Vélez-Málaga).....	De niños.....	Elemental.....	625
50	Archez.....	Idem.....	Idem.....	625
51	Marbella (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	625
52	Benacján (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	500
53	Atajate.....	De niñas.....	Idem.....	625
54	Casarrubón (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	625
55	Campillos (Auxiliaria).....	Idem.....	Idem.....	625
56	Trapiche.....	Mixta.....	Mixta.....	500
57	Cortijillos (Alcaucín).....	Idem.....	Idem.....	500
58	Atalaya (Vélez-Málaga).....	Idem.....	Idem.....	500

la hoja de servicios, cerrada y certificada, dentro del plazo de la misma. Los que no se hallen prestando servicios, unirán a su instancia la partida de bautismo ó certificado de su inscripción en el Registro Civil, según que su nacimiento sea anterior ó posterior á 1870, certificado de conducta y título profesional ó copia autorizada del mismo.

Para que los concursantes conozcan las disposiciones por que este concurso se regula, se notan á continuación:

Real decreto de 14 de Septiembre de 1902.

Art. 36. Para ser admitido á este concurso se requiere:

- 1.º Ser español;
- 2.º Tener veintitún años de edad;
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra, ó certificado de haber satisfecho los derechos correspondientes, y
- 4.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Art. 69. Antes que los Rectorados formen las propuestas para proveer en propiedad las Escuelas de asistencia mixta, podrán manifestar las Juntas locales si prefieren que el nombramiento recaiga en Maestro ó Maestra. Caso de no hacer esta manifestación, se proveerán siempre en Maestras.

Real decreto de 11 de Julio de 1904.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ó oposición, no podrá hacer el interesado renuncia de su pretensión, y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiera, si fuese nombrado.

Real orden de 15 de Febrero de 1910.

Número 1.º Que las Escuelas y Auxiliares vacantes que hayan de proveerse en turno de concurso único, se anuncien en los *Boletines Oficiales*, según dispone el artículo 37 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, y además en la GACETA DE MADRID, debiendo incluirse en un sólo anuncio en la GACETA las vacantes de cada Distrito Universitario.

Núm. 2.º Que las fechas para comenzar el plazo de las convocatorias, sea dentro de cada distrito universitario, la de la GACETA DE MADRID que publique el anuncio.

Núm. 3.º Que los aspirantes pueden incluir en una sola instancia todas las vacantes á que aspiren dentro del mismo Distrito Universitario, cuidando de consignar claramente el orden de preferencia.

Las instancias se presentarán, debidamente documentadas, en cualquiera de las provincias donde radiquen las vacantes solicitadas, ó alguna de ellas, á los efectos del examen de la documentación y de suplir sus deficiencias si la hubiere, con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas.

Núm. 4.º En cada Rectorado se formará una propuesta que comprenderá todas las vacantes del Distrito Universitario y se publicará en los *Boletines Oficiales* y además en la GACETA DE MADRID, sirviendo la fecha de ésta para contar el plazo de reclamaciones.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública de este Distrito Universitario, tan pronto aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID cuidarán de que se reproduzca íntegro inmediatamente en el *Boletín Oficial* de la provincia, con expresión del día en que haya tenido efecto la publicación en la GACETA, remitiendo á este Centro, sin demora, el *Boletín Oficial* en que se inserta.

Inmediatamente que termine el plazo

Las instancias serán escritas por los mismos aspirantes, dirigiéndose al señor Rector de esta Universidad y presentándose, como establece la Real orden de 15 del actual, en cualquiera de las Secretarías de las Juntas provinciales de Instrucción pública de este Distrito Universitario, dentro del plazo de treinta días, que empezará á contarse desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en la GACETA DE MADRID, y termina-

rá á las dieciséis del día en que finaliza.

Los Maestros consortes que pretendan hacer uso del derecho preferente que las disposiciones legales vigentes les reconocen, acompañarán á sus instancias, además de las hojas de servicios, legalmente certificadas, el documento acreditativo de su matrimonio.

Los aspirantes que estén sirviendo Escuelas en la época de esta convocatoria, acompañarán únicamente á su instancia

de admisión de instancias y los diez días más que para completar documentación se conceden, se servirán las Juntas remitir á este Centro las instancias documentadas de los Aspirantes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados.

Granada, 28 de Febrero de 1910.—El Rector, Doctor Federico Gutiérrez.

P—945

SUBASTAS

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de Prisiones.

Habiéndose padecido un error de copia en la condición 4.ª de las generales del pliego para contratar el suministro de 6.856 metros de paño pardo, publicado en la GACETA de 25 de Febrero último, donde dice que se admitirán proposiciones durante los quince primeros días, se hace saber á los licitadores que dicha admisión es de veintinueve días, por lo que las proposiciones podrán ser presentadas hasta el día 23 de Marzo próximo, según se manifiesta en el anuncio de la citada GACETA.

Madrid, 7 de Marzo de 1910.—El Director general, Juan Navarro Reverter.

S—130

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, se ha señalado el día 9 de Abril próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios de piedra, para conservación, durante el año 1910, de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Atienza, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 7.100 pesetas.

La subasta se celebrará en el Gobierno civil de la provincia en los términos prevenidos por las Instrucciones de 13 de Marzo de 1852 y 11 de Septiembre de 1886 y artículo 4.º del pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

El presupuesto y las condiciones facultativas, particulares y económicas, se hallan de manifiesto desde esta fecha en la Jefatura de Obras Públicas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase 11.ª, arreglada su redacción al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignar previamente, como garantía, para tomar parte en la subasta, será el 1 por 11 del importe del presupuesto de contrata.

Este depósito se hará en metálico ó valores públicos en la Caja General de Depósitos, de Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito correspondiente.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre ellas.

Segovia, 5 de Marzo de 1910.—El Gobernador interino, Miguel Moreno.

Modelo de proposición.

D. N... N..., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las con-

diciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de los acopios para conservación durante el año... de la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... (Aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—184

Junta Administrativa del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once (hora local), del día 29 de Marzo actual, tenga lugar la segunda subasta para contratar el pintado de los buques de guerra y edificios del Arsenal de este Apostadero, que puedan necesitarse durante los años 1910 y 1911, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 55, 41 y 43, respectivamente, correspondientes á los días 24, 22 y 23 del mes último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Arsenal de Ferrol, 4 de Marzo de 1910. El Secretario, Carlos González Llanos y Alosson.

S—128

Comandancia de Ingenieros de Melilla.

PLAZA DE MELILLA

Debien o celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1903, para la venta de 24 solares pertenecientes al Ramo de Guerra, situados en el barrio de la Reina Victoria, á la salida de la puerta de Santa Bárbara, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 15 de Abril venidero, á las diez, en la Maestranza de Ingenieros de esta plaza, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el 15 de Marzo al 14 de Abril, ambos inclusivos, de once á trece, en la Comandancia de Ingenieros.

El precio límite que regirá en el acto será el de 12 pesetas por metro cuadrado, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de 189 pesetas por solar, ó su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de Agosto de 1903. (L., número 157.)

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, ó por la Pagaduría de esta Comandancia.

Melilla, 2 de Marzo de 1910.—El Presidente del Tribunal, Julián Cabeza.

Modelo de proposición.

D..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de Málaga fecha... de... de..., para la venta de solares pertenecientes al Ramo de Guerra, situados en el barrio de la Reina Victoria, á la salida de la puerta de Santa Bárbara, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo, á adquirir el solar número..., al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada uno de los metros cuadrados de superficie que lo constituye, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., los que no fueron vecinos de Melilla.

..., de... de 1910.

(Firma y rúbrica.)

S—182

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Hay un sello que dice: «Alcalde Constitucional de Cretas. Reemplazos.»—«Este Ayuntamiento ha formado expediente de ignorato paradero respecto del mozo Felipe Serrano Llerda, hijo de Miguel y de Rosa, que nació en esta villa el 16 de Septiembre de 1889, y de su familia, cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años y después de oír á dos testigos de honradez, en vista de los informes suministrados por los señores Juez municipal y Cura párroco, y previo dictamen del señor Regidor Síndico, todo en armonía con lo dispuesto en el artículo 69, párrafo 2.º del Reglamento de Reemplazos vigente, ha acordado, en sesión del día 12 de Febrero, excluir á dicho mozo del alistamiento del año actual, considerándolo como de paradero ignorado.

«Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. por si se digna mandar insertar los edictos que el referido artículo 69 determina. Dios guarde á V. S. muchos años. En Cretas á 19 de Febrero de 1910. El Alcalde, Manuel Celma, rubricado.—Señor Gobernador civil de esta provincia de Teruel.»—Es copia: El Gobernador, C. Noval.

M—919

Recaudación de Contribuciones de Malagón.

D. Angel Ferrou Coello, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Malagón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese esta providencia á los interesados, á fin de que puedan satisfacer sus respectivos descubiertos dentro del plazo de veintinueve horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que deben ser objeto de ejecución, y se librarán los oportunos mandamientos al

señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Joaquín Sánchez Cordobés, 512 pesetas.
Morcedas Sánchez Cordobés, 813 pesetas.

En Málaga á 8 de Febrero de 1910.—
El Recaudador, Ferrou. P—935

Recaudación de Contribuciones de Puebla de D. Rodrigo.

D. Heracio López Busuadiego, Recaudador de contribuciones del pueblo de Puebla de D. Rodrigo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de canon minas, perteneciente al tercer trimestre de 1909, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las venidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el trimestre indicado:

«Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre venido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideraran apromiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente, que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Narciso Mauri Vidal, 261 pesetas.
El mismo, 261.
En Hono. de los Montes á 24 de Enero de 1910.—El Recaudador auxiliar, Heracio López. P—933

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Fitero.

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 30 de Enero último, resolvió que hay motivo suficiente

para acordar la exclusión del alistamiento en el año actual del mozo Esteban Manuel Palces y Valdecantos, por ignorarse su paradero desde hace más de diez años, el cual nació en esta villa el día 2 de Noviembre de 1889, hijo de Domingo y Mónica, por cuyo motivo se le cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que con anterioridad al segundo domingo del mes de Febrero corriente se presente ó autorice á alguna persona para que lo represente ante el Ayuntamiento de esta villa, para oírle y fallar si procede la exclusión del alistamiento, pues de lo contrario se procederá con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Quintas y Real orden de 30 de Noviembre de 1907.

Fitero, 8 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Eloy Andrés. M—885

Alcaldía Constitucional de Fuengirola.

Como á pesar de las gestiones que se han practicado se desconoce el paradero de los mozos, de esta naturaleza, José Escalona Cortés, hijo de José y Ramona, y Manuel de la Iglesia, conocido por Manuel Rivera Saldaña, los cuales se encuentran alistados para el Reemplazo del corriente año, conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente, para el acto de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar, en estas Casas Consistoriales, el día 6 de Marzo próximo venidero, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuengirola, 14 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Pedro Saenz. M—886

Alcaldía Constitucional de Jadraque.

Ignorándose el paradero de Celedonio de la Cruz Gil, hijo de Victor y María, del Reemplazo de 1909, se le cita para que el día 6 de Marzo próximo, á las nueve, comparezca ante este Ayuntamiento para revisar su exención física, ó se presente en la Alcaldía de su domicilio, á los efectos indicados.

Jadraque, 26 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José G. Ayust. M—893

Alcaldía Constitucional de La Junquera.

D. Gerardo Lacasa Font, Alcalde constitucional de La Junquera.

Hago saber: Que habiendo sido excluido del alistamiento para el actual Reemplazo el mozo Enrique Suñer Corolá, hijo de Tomás y Carmen, nacido en 26 de Octubre de 1889, por resultar probada la ausencia por más de diez años consecutivos y ser ignorado el paradero al igual que su existencia, y reputarse muerto por analogía á lo establecido en la regla 1.ª, artículo 88 de la ley de Reemplazos, y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 19 de Noviembre de 1903 para el solo efecto de su exclusión del alistamiento en que fué comprendido por la exigencia del artículo 40, caso 5.º de la Ley, por el presente se anuncia al público en la forma ordinaria, y por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento de los interesados y de cuantas personas puedan dar alguna noticia del referido mozo, á la vez que de las Auto-

ridades de cualquier orden, para que procedan á su busca y den cuenta del resultado de sus gestiones si no son negativas, con el fin de ser alistado, si procede, en el año próximo, sin la penalidad del artículo 31 de la Ley, no pudiendo dar las señas del referido mozo por ser totalmente desconocidas.

La Junquera, 13 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Gerardo Lacasa. M—896

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Gregorio Conesa Vera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército en el año actual, los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorados paraderos, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que dará principio el día 6 del próximo Marzo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Boltrán Pardo, hijo de Antonio y María.

Antonio Belmonte Ortiz, de Antonio y María Rosario.

Alfonso Caparrós Cruz, de José y Ana María.

Angel García Sánchez, de José y Eu-
lalia.

Angel Garrido Plazas, de Antonio é
Isabel.

Antonio Hernández Martínez, de Fran-
cisco y Matilde.

Antonio Moreno Sánchez, de Antonio y
Carmen.

Agustín Manzano Payá, de Domingo
y María.

Angel Moreno Cañas, de Pedro y Ana
María.

Angel Pérez Gallardo, de Manuel y
María.

Antonio Pérez Quero, de Federico y
María.

Adolfo Soler Zaplana, de José y Ana
María.

Antonio Segura Flores, de Francisco y
Magdalena.

Bernardino López Callejón, de Blas y
Dolores.

Blas Meroño Ruiz, de Francisco y Do-
lores.

Cristóbal Mayor Moya, de Francisco y
Dolores.

Carlos Ríos Solano, de Valentín é
Isabel.

Cristóbal Sánchez Bayo, de Juan y Leo-
caldía.

Diego Ríos García, de Antonio y Agus-
tina.

Eduardo Candelas, de Rufina.

Enrique Gandía Cirujeda, de Salvador
y Carmen.

Enrique González Fernández, de José
y Gertrudis.

Enrique Lucas Picón, de Enrique y Do-
lores.

Enrique Murcia Conesa, de Pedro y
Rosalia.

Francisco Arcos López, de Francisco y
María.

Francisco Collado Sedano, de Martín y
Luisa.

Francisco Carmona Martínez, de Anto-
nio y María.

Francisco García Fernández, de Barto-
lomé y Ana.

Felipe Guerra López, de Juan y Filomena.
 Fernando Jorquera Ramiro, de José y Matilde.
 Fernando Jerquera, María, de José y Carmen.
 Francisco León Sánchez, de José y María.
 Fernando Montes García, de Manuel y Dolores.
 Francisco Martín Martín, de José María y María.
 Francisco Martínez Quevedo, de Francisco y Juana.
 Fulgencio Siles Martínez, de José y Juana.
 Francisco Tornel Mula, de Francisco y Purificación.
 Ginés Cruz García, de Ramón y Juana.
 Gabriel Estrada Maldonado, de Antonio y Dolores.
 Guillermo García Bermejo, de Rafael y María.
 Gabriel Hernández Andrés, de Cristóbal y Micaela.
 Ginés Martínez Ros, de Ginés y Joaquina.
 Indalecio Manrubia Mondéjar, de Manuel y Catalina.
 Juan Alcalá Miranda, de Estanislao y María.
 Juan Baños Molero, de Pedro y María.
 José Castillo Escudero, de Antonio y Dolores.
 José Fernández Serrano, de Manuel y María.
 Juan García Soriano, de Juan y Dolores.
 Juan Gómez Sánchez, de Juan y Ana.
 José García Luengo, de Ginés y Carmen.
 Julio García Martínez, de Ginés y Ana María.
 José María López, de Isabel.
 José Morales Sánchez, de Juan y Leonor.
 José Mateo Ríos, de José y María.
 José Navarro Fernández, de Antonio y Antonia.
 Julián Osoto Cárcelos, de Melchor y Ascensión.
 Jesús Ostra Hernández, de Juan y María.
 Julián Ruiz Alcaraz, de Martín y Josefina.
 Juan Romero Fernández, de Antonio y Josefa.
 Juan José Ruiz Martín, de Francisco y Francisca.
 José Ros Martínez, de José y María.
 José Manuel Rodríguez González, de José y María.
 Juan Sánchez Navarro, de Juan e Isabel.
 José Antonio Sánchez Asensio, de Agustín y Gabriela.
 José Sánchez Jiménez, de José y Eulalia.
 José Villegas Requena, de Juan y María.
 Luis Torregrosa Casado, de Salvador y Ana.
 Manuel Domenech Conesa, de Andrés y Rosario.
 Mariano García Soriano, de Gregorio e Inocencia.
 Manuel Narejos Arcas, de Antonio e Isabel.
 Manuel Pérez López, de Antonio y Eugenia.
 Pedro Balastogui Haro, de Melchor y María.
 Pedro Egea Aznar, de Pedro y Josefa.
 Pedro Gómez Campoy, de Francisco e Isabel.
 Pascual Huertas Contreras, de José y Juana.

Pedro Pérez, de Antonia.
 Pedro Velasco Almansa, de Juan y Teresa.
 Rafael Caparrós Siscars, de Rafael y Antonia.
 Ricardo Fernández Fernández, de José y Carmen.
 Rafael Márquez Soriano, de Francisco y Ramona.
 Salvador Aguilera García, de Salvador y Catalina.
 Segundo Conesa Almonóvar, de Mariano y Catalina.
 Salvador Medina Tortosa, de Salvador y Encarnación.
 Salvador Pérez Hernández, de José e Ignacia.
 Salvador Ruiz Guillón, de Blas y Angeles.
 Santiago Soto Fernández, de Juan y Luisa.
 Tomás Cervantes Molina, de José y Juana.
 Trinidad Gómez Sánchez, de Juan e Isabel.
 Vicente Marzo Ruiz, de Ricardo y Augustias.
 La Unión, 18 de Febrero de 1910.—Gregorio Conesa. M-897

Alcaldía Constitucional de Lejona.

D. Eusebio de Ugarte e Iturralde, Alcalde constitucional de Lejona.
 Hago saber: Que resultando suficientemente probada la ausencia por más de diez años consecutivos y el ignorado paradero de los mozos Martín Leerra y Alegría, hijo de Francisco y de Juana, nacido en esta anteiglesia el 26 de Julio de 1889, y Pedro Pérez y Pérez, hijo de Inocencio y Juana, nacido también en este pueblo el 3 de Agosto de 1889, el Ayuntamiento que presido, en sesión de hoy, á virtud de expediente instruido previamente, acordó reputar muertos á los citados mozos para el efecto de su exclusión del alistamiento actual, en que han sido comprendidos en el concepto de naturales de esta anteiglesia, conforme al número 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento.
 Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.
 Lejona, 12 de Febrero de 1910.—Eusebio de Ugarte. M-894

Alcaldía Constitucional de Lequeitio.

Por el Ayuntamiento de esta villa se ha acordado reputar muertos, por analogía á lo que dispone la regla 4.ª del artículo 86 de la ley de Reclutamiento, y para los efectos de la exclusión del alistamiento, en el que fueron incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la citada ley, á los mozos Lucio Heraclio Isidro Uribarri y Barainca-Bengochea y Nemesio Juan Iturzaeta y Gallástegui, en atención á que de los expedientes instruidos de conformidad al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la referida ley, resulta que la ausencia en ignorado paradero data desde hace más de diez años, sin que las diligencias practicadas en averiguación de su paradero hayan dado ningún resultado.
 Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 69 del citado Reglamento.

Señas de los interesados.

Lucio Heraclio Isidro Uribarri, designado también por Uribarri-Lapicotegui y Barainca-Bengochea, hijo de P. Valentín y de Juana, natural de Lequeitio (Vizcaya), nacido el 2 de Marzo de 1889, de veinte años de edad.
 Nemesio Juan Iturzaeta y Gallástegui, hijo de Hermonogildo y de Josefa, natural de Lequeitio (Vizcaya), nacido el 18 de Diciembre de 1889, de veinte años de edad.
 Lequeitio, 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan de Zabala. M-895

Alcaldía Constitucional de Llodio.

Relación de los datos conocidos para la identificación del mozo Francisco Jiménez Valdés, que se forma en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.
 Mozo que se cita.

Francisco Jiménez Valdés, hijo de Anacleto y María Agustina, nació el 27 de Noviembre de 1889, en el pueblo de Llodio, barrio de Areta; tiempo de su ausencia, más de veinte años.

Observaciones.—No se tiene noticia del paradero de esta familia, de raza gitana, desde que ocurrió el nacimiento del mozo.

Llodio á 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Jerónimo Ibarrola. M-898

Alcaldía Constitucional de Macharavea.

En el alistamiento de esta villa para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, se encuentran incluidos como naturales de la misma los mozos que se detallan á continuación.

Ignorándose el paradero y actual residencia de los indicados mozos, sus padres ó tutores, se citan por medio del presente edicto á los mozos que resulten alistados para el Reemplazo del presente año, á fin de que se personen al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en esta Sala Capitular el domingo primero del próximo mes de Marzo, á la hora de las diez, para que tallados y reconocidos se pongan las excepciones del servicio que estimen convenientes, ó si lo hacen en otro pueblo, que remitan los documentos que lo acrediten en la forma prevenida, previniéndoles que de no hacerlo serán declarados prófugos, conforme al artículo 105 de la ley de Reclutamiento.

Al mismo tiempo se ruega á los señores Alcaldes de las poblaciones en que residen los mozos de ignorado paradero, se sirvan comunicar á esta Alcaldía si han sido ó no incluidos en aquellos alistamientos antes del cierre definitivo de dicho alistamiento.

Los mozos que se citan son los siguientes:

Daniel Ramírez Ramírez, hijo de José y María.
 Bernardo González Pérez, de Baltasar y Antonia.
 José Ramírez Pérez, de José y Dominga.
 Salvador Pérez Morales, de Francisco y María.
 Narciso Sopora Ramírez, de Narciso y Dolores.

Antonio Burgos Marfil, de Rafael y María.

Antonio Rando Gallardo, de Antonio y María.

Manuel Portillo Robles, de Manuel y Dolores.

José González Molins, de Bernardo y Concepción.

Luis Martín Marfil, de Antonio y María.

Antonio Morales López, de Bernardo y María.

José Ruiz Moyano, de José y Dolores.

José Burgos Pérez, de Bernardo y Dolores.

Andrés González Robles, de Andrés y Antonia.

José Ruiz Sánchez, de José y María.

Antonio Díaz Martín, de Guillermo y Emilia.

José Rodríguez Madrid, de José y Antonia.

Francisco Ruiz Salido, de José y Rosario.

Enrique Robles Robles, de José y María.

Salvador López Sánchez, de José y Josefa.

Antonio Postigo Sánchez, de Antonio y Julia.

Bernardo Pérez Jiménez, de Francisco y Ana.

Antonio Marfil López, de Bernardo y Encarnación.

Eduardo Ruiz Robles, de José y Emilia.

Antonio Ruiz Aragonés, de Antonio y María.

Francisco Aragonés Gallardo, de Antonio y Bernarda.

José Rodríguez Díaz, de Bernardo y Antonia.

Salvador González González, de José y María.

José García Quintero, de José y Ana.

Enrique González Marfil, de Antonio y Aurora.

José García Narváez, de Manuel y Ambrósia.

José Fernández Matos, de Manuel y María.

Mucharaveaya 5 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José Albarracín. M—599

Alcaldía Constitucional de Medina de Rioseco.

Incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el Reemplazo del Ejército del año actual los mozos Mariano Marcos Carnero, hijo de Vitaliano y Petra; Ignacio García Lorenzo, de Ignacio y Modesta; Felipe de Vega Fuentes, de José y Ventura; Andrés y Amando Rodríguez, de padres desconocidos y Sandalio Fernández Martín, de Santiago y Feliciano, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento, é ignorándose la residencia de los mismos, así como la de sus padres, se les cita por el presente para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 6 del próximo mes de Marzo en el salón de sesiones de este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos y exponer lo que crean pertinente á su derecho, en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará los perjuicios consiguientes.

Medina de Rioseco, 19 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Isaias Benarios.—El Secretario accidental, Julio Albert. M—905

Alcaldía Constitucional de Montoro.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 12 del corriente mes,

fueron eliminados del alistamiento de esta ciudad, los mozos

Agustín Camino Moreno.

Acisclo Balagada Moreno.

Antonio Pulido García Expósito.

Diego Cano Ruano.

Francisco Guzmán Madrid.

Ildefonso Juan Canova Carpio, Expósito.

José Moreno Lozano.

Juan José Carmona Aroque.

José Artacho Romero.

José Leiva García.

Juan Lorenzo Solar.

Juan Ruiz Tribiño.

Manuel Carrasco Pineda Expósito.

Nicolás Labrat Teper.

Pedro Sánchez Sánchez; y

Pedro Guzmán Moreno.

Por no haberse presentado é ignorar sus paraderos desde hace más de diez años, á pesar de la citación que se les hicieron por edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se publica por medio del presente á los efectos del párrafo 2.º del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Montoro, 16 de Febrero de 1910.—Martín Molina. M—904

Alcaldía Constitucional de Mendeja.

Por el Ayuntamiento de esta anteiglesia se ha acordado repular muerto, por analogía á lo que dispone la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reclutamiento y para los efectos de la exclusión del alistamiento en que fué incluido, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de dicha ley, al mozo Antonio Rodríguez Alvarez, en atención á que, del expediente instruido de conformidad al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la referida Ley, resulta que la ausencia en ignorado paradero data desde hace más de diez años, sin que las diligencias practicadas en averiguación de su paradero hayan dado resultado alguno.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 69 del Reglamento citado.

Señas del interesado.

Antonio Ruiz Alvarez, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Mendeja (Vizcaya), nacido el 30 de Diciembre de 1889, de veinte años de edad.

Mendeja á 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Martín Aranzamendi. M—903

Alcaldía Constitucional de Monreal.

El Ayuntamiento de esta villa de Monreal, en sesión del día 12 del corriente mes, acordó, previa instrucción del oportuno expediente, eliminar del alistamiento del Reemplazo actual al mozo Pedro N. y N., hijo de padres incógnitos, nacido en esta villa el día 4 de Diciembre de 1889, y por ignorarse el paradero de los mismos hace más de veinte años.

Monreal á 13 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Fabriciano Ayán. M—901

Alcaldía Constitucional de Mosqueruela.

D. Benito Molina Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Mosqueruela.

Hayo saber: Que habiendo ser clasificado en esta villa con los mozos del Reemplazo del año actual, conforme á lo prevenido en el número 3.º del artículo 30 de la Ley, el mozo Lorenzo Arahuete y Monforte, número 8 del Reemplazo de 1907, hijo de Martín y de Petra, natural de esta villa, é ignorándose el paradero de dicho mozo, según ha manifestado por medio de comunicación el señor Alcalde de Castellón de la Plana, donde se suponía tenía su residencia, por haberla tenido después de quedar su libertad, se le cita por medio del presente para que el día 6 de Marzo próximo, y hora de las ocho, se presente en estas Casas Consistoriales con objeto de ser tallado, reconocido y clasificado, con arreglo á la ley de Reemplazos vigente, si no hace su presentación ante el Ayuntamiento de su residencia, conforme al artículo 95 de la mencionada Ley, apercibido de que, por la falta de presentación, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Mosqueruela á 24 de Febrero de 1910. El Alcalde, Benito Molina. M—907

Alcaldía Constitucional de Nogal de las Huertas.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento ni al del sorteo, el mozo Gamersindo Laso Pérez, hijo de Francisco y Eustaquia, á quien ha correspondido el número 4, é ignorándose su actual paradero, por el presente se le cita para que concurra á esta Casa Consistorial el día 6 del próximo mes de Marzo, á la hora de las ocho de la mañana, en que ha de tener lugar la clasificación y declaración de soldados, pues de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Nogal de las Huertas á 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Mariano Vega. M—908

Alcaldía Constitucional de Oñis.

Incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia, para el actual Reemplazo, los mozos Gregorio Manuel Panjal Sobrecueva, hijo de Fulgencio y Angela, y Francisco Lorenzo Posada Díaz, hijo de Francisco y de María, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reemplazos, é ignorándose su residencia, así como la de sus padres, abuelos ó curadores, se les cita por medio de este edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que se presenten á las operaciones de la rectificación del alistamiento, del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en estas Consistoriales los días 30 de Enero, 13 de Febrero y 6 de Marzo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el consiguiente perjuicio.

Oñis, á 20 de Enero de 1910.—El Alcalde, P. José Alvarez. M—909

Alcaldía Constitucional de Parades de Nava.

D. Ramiro Ortiz, Alcalde constitucional de la villa de Parades de Nava.

Hayo saber: Que por virtud de expedientes justificativos del ignorado paradero de los mozos que se relacionan á continuación, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó excluirlos del alistamiento correspondiente al Reemplazo de 1910, haciéndose pública en el *Boletín*

Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID esta resolución, en cumplimiento de la segunda parte del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, y á los fines de continuar las diligencias de averiguación, cuyos resultados han de tenerse en cuenta á la formación del alistamiento siguiente:

Mozos.

Francisco Gutiérrez Infante, hijo de Tomás e Inés, nació en Paredes de Nava el 29 de Enero de 1889.

Faustino Gallego Domínguez, hijo de Gregorio y Ana, nació el 15 de Febrero de 1889.

Paredes de Nava, 17 de Febrero de 1910.—Ramiro Ortiz.—P. A. de la C. El Secretario, Opticiano Presa. M—912

Alcaldía Constitucional de Plencia.

Por el Ayuntamiento de esta villa se ha acordado reputar muerto, por analogía á lo que dispone la regla 4.ª del artículo 83 de la ley de Reclutamiento, y para los efectos de la exclusión del alistamiento en el que fué incluido, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la citada ley, al mozo José Luciano Golzarri, hijo de Carmen, en atención á que del expediente instruido de conformidad al artículo 69 del Reemplazo, para la ejecución de la referida ley, resulta que la ausencia en ignorado paradero, data desde hace más de diez años, sin que las diligencias practicadas en averiguación de su paradero hayan dado ningún resultado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 69 del Reglamento.

Señals: José Luciano Echarri, hijo de Carmen, natural de Plencia (Vizcaya), de veintitún años de edad.

Plencia, 12 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ignacio Aramburo. M—910

Alcaldía Constitucional de San Cebrián de Campos.

No habiendo comparecido al acto del alistamiento, rectificación, cierre definitivo de listas ni sorteo, los mozos David Santiago Casero, hijo de Isaias Santiago y Eulalia Casero, y Alejandro Martínez Provedo, hijo de Mariano y María Jesús, que se hallan comprendidos en el de esta villa, se les cita por el presente, para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia que de no verificarlo se les instruirá expediente de prófugos, con arreglo á lo que preceptúa el artículo 105 de la vigente ley de Reemplazos.

San Cebrián de Campos, 14 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Sarvelio Aguado.—P. S. M.: El Secretario, Gaspar de Suero. M—917

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 5 de Noviembre de 1901, con el número 3.022, á favor de D.ª Isidra Agesta, vecina de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en cuatro Títulos de la serie A y uno de la C, todos ellos pertenecientes á la Deuda 4 por 100 Interior española, que suman en junto 7.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por

extravío del primero, se anuncia al público por primera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 4 de Marzo de 1910.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagza. X—469

Balanco general de la Sociedad anónima Agnias de la Corona.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España....	25.163,09
Amortizable 5 por 100.....	5.065,00
Deudores varios.....	145.802,38
Abonados deudores por agua	10.595,48
Depósitos necesarios.....	76.000,00
Fianzas de contratistas.....	75.100,00
Banco de España, acciones en depósito.....	150.000,00
Obligaciones en cartera....	250.000,00
Concesión.....	250.000,00
Intereses de acciones A y B.	91.592,30
Reclamaciones judiciales...	20.655,67
Gastos de constitución é instalación.....	40.958,53
Gastos de emisión Obligaciones.....	13.820,49
Mobiliario.....	7.317,49
Material técnico, herramientas y laboratorio.....	13.095,10
Molinos.....	13.316,98
Lavaderos.....	3.579,79
Instalaciones.....	2.142,06
Material de reserva.....	22.991,51
Contadores.....	10.255,05
Distribución para el Puerto.	5.184,82
Obras.....	2.713,085,20
Dividendo repartido á cuenta de 1909.....	51.633,50
TOTAL.....	4.092.244,82
PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Obligaciones.....	1.000.000,00
Varios acreedores.....	41.745,60
Contratistas, 10 por 100 garantía de obras.....	27.249,48
Fianza de contratistas.....	76.225,76
Valores en depósito.....	75.000,00
Garantía de Consejeros....	150.000,00
Intereses de acciones A y B.	17,78
Cupón núm. 1.—Acciones...	1.100,00
Cupón núm. 1.—Obligaciones.....	18.750,00
Amortización de contadores.	10.526,50
Cuentas pendientes.....	2.850,00
Pérdidas y ganancias.....	185.779,70
TOTAL.....	4.092.244,82

La Corona, 31 de Diciembre de 1909.—El Director-Gerente, Fermín Casares.—V.º B.º: El Presidente, Pedro Barrié y Pastor.—El Secretario-Contador, M. Luís Freire. X—474

Fundición Tipográfica Gutenberg.

La Junta general de Accionistas de esta Sociedad, se reunirá el día 26 del mes actual, á las dieciocho horas del mismo, en su domicilio social, Forraz, 39 duplicado, para celebrar la sesión ordinaria que previene el artículo 16 de sus Estatutos, con

objeto de examinar y aprobar, si procedo, la contabilidad y demás gestiones administrativas del ejercicio que terminó en 31 de Diciembre último, así como para tratar y resolver sobre la reducción del capital social y demás asuntos que de estos acuerdos se deriven.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantos tengan derecho á asistir á dicha Junta.

Madrid, 8 de Marzo de 1910.—El Secretario general, Abelardo Paz. X—472

Banco de Castilla.

Balanco general en 31 de Diciembre de 1909, aprobado por la Junta general ordinaria, celebrada el 21 de Febrero de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
CUENTAS DE EFECTIVO	
Caja.....	839.616,32
Cartera.....	11.088.387,48
Cuentas corrientes.....	3.338.071,82
Cuentas varias.....	4.096.088,06
Cupón número 31 pagado á cuenta de beneficios 1909.	195.000,00
Inmuebles.....	1.210.334,20
Mobiliario.....	4.596,24
TOTAL.....	20.771.896,12
CUENTAS NOMINALES	
Valores en depósito.....	55.688.250,73
Valores en garantía.....	3.415.650,00
TOTAL ACTIVO.....	79.875.796,85
PASIVO	
CUENTAS DE EFECTIVO	
Capital.....	6.500.000,00
Cuentas corrientes.....	8.673.314,88
Cuentas varias.....	4.559.455,89
Efectos á pagar.....	144.378,35
Fondos de reserva.....	390.933,95
Ganancias y pérdidas:	
Romanento de 1908.....	11.792,18
Beneficios en 1909.....	491.820,87
TOTAL.....	503.613,05
CUENTAS NOMINALES	
Acreedores por depósito....	55.688.250,73
Acreedores por garantía....	3.415.650,00
TOTAL PASIVO.....	79.875.796,85

S. E. ú O.—Madrid 31 de Diciembre de 1909.—El Jefe de Contabilidad, Genaro Soubrié.—V.º B.º: El Director, Ricardo Klinsch. X—477

Minas del Tesorero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del mes actual, á las quince, en el domicilio social, Los Madrazo, 27, principal, en Madrid, para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1909.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus títulos con tres días de antelación, por lo menos, al señalado para su celebración, en el domicilio social en Madrid, 6 en la Sucursal en Cartagena, plaza de Risueño, 5.

Madrid, 7 de Marzo de 1910.—El Director Gerente, José Luis Moreno. X—467

LA PREVISIÓN ESPAÑOLA

Compañía de Seguros contra incendios.

Balance general en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo en el Banco de España.....	113.213,06	Capital social desembolsado.....	500.000,00
Idem en el Crédit Lyonnais.....	133.086,99	Reserva estatutaria.....	275.000,00
Idem en Caja.....	8.303,39	Idem para fluctuación de valores.....	49.735,59
	254.003,44	Idem para créditos de dudoso cobro.....	32.431,81
Propiedad urbana.....	60.000,00		
		RESERVAS TÉCNICAS	
VALORES MOBILIARIOS		Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	163.161,21
FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO ESPAÑOL		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	33.000,00
85.000 pesetas Deuda amortizable al 5 por 100 al cambio de 101,50.....	86.275,00		196.161,21
33.000 pesetas Deuda interior al 4 por 100 al cambio de 86,50.....	28.545,00	Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	1.174,72
		Idem pasivo de las cuentas con las Agencias.....	1.293,13
VALORES INDUSTRIALES Ó COMERCIALES DE EMPRESAS ESPAÑOLAS		ACREEDORES DIVERSOS	
308 cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100 al cambio de 101,50.....	156.310,00	Derechos del Consejo de Administración.....	5.200,00
200 obligaciones del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante al 4 1/2 por 100 al cambio de 102,50.....	102.500,00	Dividendo á las acciones 8 por 100.....	40.000,00
100 ídem del Ferrocarril de Valladolid-Ariza al 5 por 100 al cambio de 105.....	52.500,00	Idem de ejercicios anteriores no satisfechos.....	4.990,00
123 ídem de la Compañía Sevillana de Electricidad al 5 por 100 al cambio de 99.....	60.985,00		
100 ídem de la Junta de Obras de la Rta del Guadalquivir y Puerto de Sevilla al 5 por 100 al cambio de 100,40.....	50.200,00		
20 títulos comanditarios de la Sociedad Naviera Ibarra y Compañía á 4.950 pesetas uno.....	99.000,00		
	636.215,00		
Mobiliario y material.....	4.398,75		
Placas.....	1.000,00		
Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	2.500,26		
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	93.975,45		
DEUDORES DIVERSOS			
Efectos á cobrar.....	29.545,90		
Primas vencidas pendientes de cobro.....	19.347,66		
TOTAL.....	1.105.986,46	TOTAL.....	1.105.986,46

V.º B.º El Director general, Ramón María Ferrero de Andrade.—Examinado y conforme: los acañonistas revisadores, Fernando García de Tejada y Pareja; y Juan de Dios de Soto. El Jefe de Contabilidad, José Martínez Vice.

Anexo núm. 1.—Pág. 562

9 Marzo 1910

Gaceta de Madrid.—Núm. 68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE		HABER	
PESETAS		PESETAS	
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	208.077,07	Reservas técnicas del ejercicio anterior	171.509,98
Idem deducida la porción reasegurada.....	8.077,70	Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	136.509,98
		Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	35.000,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO		Primas del ejercicio netas de anulaciones.....	439.485,65
Gastos de producción.....	99.959,61	PRODUCTO DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Gastos generales.....	87.706,39	Renta líquida de la propiedad inmueble.....	3.012,13
Comisiones de cobro.....	21.920,98	Cupones y dividendos de los valores en cartera.....	26.553,44
Contribuciones ó impuestos.....	16.005,03	Derechos de pólizas, adiciones y beneficios de placas.....	12.670,18
Primas abonadas á Compañías reaseguradoras.....		Comisión percibida por reaseguros cedidos.....	2.036,69
RESERVAS TÉCNICAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1909.			
Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	168.161,21		
Idem para siniestros pendientes de liquidación ó pago.....	33.000,00		
APLICACIÓN DE DIVERSOS FONDOS			
Aumento á la reserva estatutaria.....	25.000,00		
Idem id. para créditos de dudoso cobro.....	7.135,74		
Derechos del Consejo de Administración.....	5.200,00		
Dividendo á las acciones 8 por 100.....	40.000,00		
TOTAL.....	705.866,27	TOTAL.....	705.866,27

Examinada y conforme: Los accionistas revisadores, Fernando García de Tejada X-455
 Sevilla, 31 de Diciembre de 1909.—V.º B.º El Director general, Ramón María Ferrero de Andrade.— Examinada y conforme: El Jefe de Contabilidad, José Martínez Vice.
 y Pareja, y Juan de Dios de Soto.—El Jefe de Contabilidad, José Martínez Vice.

Banco Español de Crédito.
 Balance general al 28 de Febrero de 1910.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco.....	4.038.734,61
Cuentas corrientes.....	11.774.688,64
Cartera de Títulos.....	4.604.157,13
Dobles y Préstamos sobre valores.....	23.174.990,43
Cartera de efectos.....	11.262.515,77
Mobiliario.....	269.802,04
Inmuebles.....	745.745,81
Gastos de primer establecimiento.....	
Gastos adaptación del Inmueble.....	153.355,45
Gastos varios.....	133.309,65
Cuentas de orden.....	5.660.507,75
Cuentas deudoras.....	2.209.215,41
TOTAL.....	67.027.022,75

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	506.502,12
Fondo de provisión.....	1.000.000,00
Cuentas corrientes y de Depósito.....	32.163.089,27
Efectos á pagar.....	1.704.218,97
Cuentas de orden.....	5.660.507,75
Cuentas acreedoras.....	5.992.710,64
TOTAL.....	67.027.022,75

Conforme: El Interventor, L. Lamarque.—V.º B.º El Director, León Cocagne. X-476

New Fenix.

COMPañIA ANÓNIMA DE REASEGURO

Balance general al 31 de Diciembre de 1909

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	4.500.000,00
Caja.....	27.826,66
Bancos: Cuentas corrientes á vista.....	121.111,54
Bancos: Depósitos en efectivo.....	597.974,05
Idem id. de valores y cartera.....	437.556,50
Compañías de seguros: Depósitos en efectivo.....	210.872,60
Depósito acciones.....	175.000,00
Mobiliario y organización.....	62.481,96
Diversos.....	16.937,21
Cuentas corrientes.....	190.937,49
TOTAL.....	6.340.728,01

PASIVO	Pesetas.
Capital suscrito.....	5.000.000,00
Reserva especial de provisión.....	32.000,00
Reserva para siniestros pendientes de pago en fin de 1908 y prima correspondiente á riesgos á correr en 1909: Ramo de incendios.....	352.936,82
Reservas Compañías de seguros.....	780.791,19
Varios depositantes acciones.....	175.000,00
TOTAL.....	6.340.728,01

Madrid, 2 de Junio de 1909.—El Jefe de Contabilidad, F. Lafuerza.—Por el Consejo de Administración, J. Salinas, administrador.

X-468.

COMPañÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Diciembre de 1909.

ACTIVO	PESETAS	PASIVO	PESETAS
Efectivo.....	9.441.181,89	Capital.....	60.000.000,00
Tabaco en rama.....	14.530.653,92	Fondo de reserva:	
Efectos para la fabricación.....	909.496,65	Estatuaria.....	6.000.000
Labores ponsinsulares, por su valor en venta.....	64.450.857,87	Especial para quebranto en labores perjudicadas.....	2.250.000
Labores del extranjero, por su valor en venta.....	131.245,10	Especial para contingencias en el año de 1910.....	5.000.000
Labores de comiso.....	65.489,96	Especial para contingencias de cartera.....	4.000.000
Labores en comisión, por su valor en venta.....	5.988.769,60	Venta de labores.....	208.650.889,09
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	18.670.169,34	Otros productos de la Renta de Tabacos.....	4.049.078,35
Nuevas fábricas y depósitos.....	4.852.473,06	Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	47.466.635,75
Costo de las labores vendidas.....	47.871.207,64	Los fabricantes: por tabacos, para su venta en comisión.....	5.988.769,60
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	17.416.274,53	El Tesoro público: por los edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado.....	16.236.723,30
Gastos generales de Administración del Timbre.....	2.463.877,12	Productos de la Renta del Timbre.....	84.222.863,63
Gastos generales de Administración del Giro Mutuo.....	171.938,46	Libranzas del Giro Mutuo.....	898.808,50
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	204.651,09	Premio del Giro Mutuo.....	393.226,08
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	137.041.904,73	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	137.011.281,36
Tesoro público: por entregas á cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	80.069.261,55	Tesoro público: por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	80.127.899,80
Tesoro público: por entregas á cuenta del premio del Giro Mutuo.....	161.317,34	Tesoro público: por su participación en el premio del Giro Mutuo.....	166.489,63
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del Tabaco.....	2.092.494,95	Cuentas corrientes.....	482.569,07
Varias cuentas.....	227.657.730,19	Depositantes por flanzas.....	15.903.043,55
Efectos en cartera.....	31.043.808,35	Ganancias y pérdidas.....	562.232,48
Depósitos por flanzas en valores.....	15.874.800,00	Dividendos.....	5.173.564,17
Inmueble de propiedad de la Compañía.....	300.000,00	La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	22.787,14
Material del Resguardo especial de la Compañía.....	366.487,10	Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las fábricas.....	74.844,95
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.697,67		
Banco de España, por créditos especiales.....	2.506.868,32		
	684.571.706,45		684.571.706,45

RECAUDACIÓN COMPARADA

	Tabacos.	Timbra.
Recaudación hasta 31 de Diciembre de 1909.....	208.650.889,09	84.222.863,63
Idem hasta 31 de Diciembre de 1908.....	209.621.071,09	81.571.479,04
	970.182,00	2.651.384,59

El Jefe de la Contabilidad, N. A. Colina. = V.º B.º = P. el Director gerente, Pedro S. Jiménez.

X — 470